

RESOLUCIÓN N° **34** / 2013


AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **08 ENE 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13264 de fecha 28 de Diciembre de 2012, Ficha inspectiva de fecha 02 de Enero de 2013, Recepción Final N° 113 de Fecha 18 de Noviembre de 2002, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 28870 de Fecha 24 de Mayo de 2011 y Certificado de Cambio Razon Social N° 019044 de Fecha 29 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto N° 4855 de Fecha 07 de Diciembre de 2012, que delega atribuciones en Director Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EL SALTO N° 2325
NOMBRE : AMELIA BENITA ESPIRITU BONIFACIO
RUT. : 
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXP. DE CECINAS, EXP. DE PRODUCTOS LACTEOS, EXP. DE PAN DE FCA. AUT, EXP. DE ABARROTOS, EXP. DE BEBIDAS, EXP. DE HELADOS ENV. DE FCA. AUT., EXP. DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.
ROL SII : 3376-03
UNIDAD VECINAL : 21

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **AMELIA BENITA ESPIRITU BONIFACIO** Rut N°  pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR
ATENCION AL CONTRIBUYENTE